



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2111/2009.

ZAPALLAR, 15 de Junio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°2105/2009, de fecha 12 de Junio de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Monica Espinoza Lozier, de fecha 15 de Junio de 2009

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contratos de prestación de servicios de Doña **MONICA ESPINOZA LOZIER**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación:
"ARQUITECTO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PROYECTO COMUNAL DE MIDEPLAN PARA EL PROGRAMA PUENTE".

2° La prestadora deberá ejecutar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le entregue la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente contrato, a través del Departamento Social.


3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma única y total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) más la retención legal respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago señalado precedentemente se pagará de la siguiente manera:


- a) Se pagará la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) una vez que se haya efectuado el diagnostico de las 32 familias y efectuada la propuesta técnica.
- b) Se pagará la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) final una vez que la propuesta sea sancionada por los funcionarios encargados del Proyecto a nivel Regional o sea por el Mideplan y sin observaciones, de ser observadas deberá corregirla para proceder al pago respectivo.

Para dar curso al pago efectivo, el prestador deberá adjuntar la documentación necesaria en que conste la conformidad del servicio prestado, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato.

4° **IMPUTESE** el gasto al ítem 114.05.09.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Contrato N° 114/2111/09 Monica Espinoza Lozier
DISTRIBUCION:
1- INTERESADO.
2- RECURSOS HUMANOS.
3- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
TEL / FAX / CORREO ELECTRONICO / GABINETE / JBN / ccc



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)